San Agustín, 20 de Septiembre del 2024.

Ingeniero:
HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal
Ciudad

Asunto: Necesidad Contratación

Cordial saludo,

1. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que a su vez el artículo 311 ibídem, determina que al Municipio como Entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1550, establece las funciones que le corresponden a los municipios: "Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

1.Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2.Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
3.Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
4.Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos

públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
5.Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
6.Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
7.Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
8.Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
9. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.
10.Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.
11.En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
12.Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.
13. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
14.Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.
15. Las demás que señalen la Constitución y la ley.
16. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 315 numeral 3 ibidem, corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio; Asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Considerando que El caserío vereda El Retiro Municipio de San Agustín en un próximo futuro será un generador especial de vertimientos los cuales se producen durante el descargue de las aguas domiciliarias a la red de alcantarillado proyectada y su posterior descole a una fuente hídrica

(Quebrada El Retiro), se hace necesario realizar la formulación y tramite del Permiso de Vertimiento con el propósito de mitigar los procesos de contaminación con dichas aguas.

En cumplimiento del Decreto 3930 del 2010, compilado por el Decreto 1076 de 2015, estableció que todas las personas, naturales o jurídicas, cuya actividad genere vertimientos a las aguas superficiales, debe de mitigar el impacto que ejercen producto de la descarga con la Formulación del Plan de Manejo de Vertimiento con la finalidad de realizar acciones y poder tramitar el respectivo permiso ante la autoridad ambiental competente.

Para efecto de adelantar las actividades de tipo misional y de gestión en procura del cumplimiento del plan de desarrollo Municipal "LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024-2027".

2. OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Asunto: realizar la "**FORMULACIÓN Y PERMISO DE VERTIMIENTOS PARA EL ALCANTARILLADO DEL CASERIO EL RETIRO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN""**

3. VALOR:

VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000) M/CTE.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y/O PRESUPUESTO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	F.M.	DISP.	VALOR SALARIO	MESES	VLR ANTICIPO
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1	DIRECTOR	2.2	20%	$ 3,200,000.00	3	$ 4,224,000.00
1	PROFESIONAL DE APOYO	2.2	20%	$ 3,200,000.00	3	$ 4,224,000.00
(A) SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						**$ 8,448,000.00**
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD**	**COSTO MENSUAL**	**CANTIDAD**	**COSTO TOT.**	**0**
OTROS COSTOS DIRECTOS						0
Evaluacion CAM		Gb	$ 500,000.00		1	$ 500,000.00
Caracterizacion del agua fuente receptora proyectada		Gb	$ 2,000,000.00		1	$ 2,000,000.00
(B) SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						**$ 500,000.00**
(C) = (A+B) TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 8,948,000.00**
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD**	**COSTO MENSUAL**	**CANTIDAD**	**MESES**	
COSTOS INDIRECTOS						0
Arrendamiento de oficina		MES	$ 200,000.00	1	3	$ 600,000.00
Servicios publicos de la oficina		MES	$ 84,000.00	1	3	$ 252,000.00
Alquiler de vehiculo para la consultoría a todo costo subcontratacion		MES	$ 150,000.00	1	3	$ 450,000.00
Gastos de oficina (Fotocopias, papeleria, registro fotografico, imágenes, planos y video, equipos y otros		GLB	$ 600,000.00	1	1	$ 600,000.00
Otros gastos administrativos (Impuestos, Polizas, etc)		GBL	$ 2,234,000.00	1		$ 2,234,000.00
(D) TOTAL COSTOS INDIRECTOS						**$ 4,136,000.00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRACIÓN (C) + (D)						**$ 13,084,000.00**
IVA 19%						**$ 6,916,000.00**
VALOR TOTAL DE LA CONSULTORIA APROXIMADA AL PESO						**$ 20,000,000.00**

5. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

COHERENCIA CON EL PLA DE DESARROLLO:	PLAN DE DESARROLLO: LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024-2027
	LÍNEA ESTRATÉGICA: PACTO POR UNA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA
	SECTOR ASOCIADO: Vivienda, ciudad y territorio
	PROGRAMA: 4.2.4.1. Agua Potable y Saneamiento Básico
	PROGRAMA PRESUPUESTAL: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
	CÓDIGO DEL PRODUCTO: 4003042 • Estudios de preinversión e inversión
	Código: 400304200
	INDICADOR DE PRODUCTO: Estudios o diseños realizados

Atentamente,

ALEJANDRO PARRA COLLAZOS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-100-17
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MEMORANDO	Versión: 02
		Página 1 de 1

San Agustín 20 de septiembre del 2024

PARA: Carlos Alberto Artunduaga Gonzales, Profesional Universitario, secretaria De Hacienda Municipal

DE: Heber Nel muñoz Yasno, Alcalde municipal

ASUNTO: Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal

Comedida mente solicito expedir certificado de disponibilidad así:

OBJETO: "FORMULACIÓN Y PERMISO DE VERTIMIENTOS PARA EL ALCANTARILLADO DEL CASERIO EL RETIRO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN"

Valor: VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000) M/CTE.

Agradezco su amable atención.

Atentamente.

HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde municipal

Proyectó: Alejandro parra collazos
Secretario de planeación

San Agustín - Huila, 20 de septiembre del 2024.

Señores
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Municipio de San Agustín, Huila

Ref. Solicitud Certificado SUIFP - TERRITORIO

Comedidamente solicito expedir certificación del Banco de Proyectos al proceso cuyo objeto es **"FORMULACIÓN Y PERMISO DE VERTIMIENTOS PARA EL ALCANTARILLADO DEL CASERIO EL RETIRO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN",** en aras de revisar si el mismo pertenece a alguna actividad de un proyecto de inversión registrado en el SUIFP-TERRITORIO del Municipio de San Agustín, la cual permita iniciar el trámite contractual pertinente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Costo	$ 20.000.000
Tiempo	1 mes
Producto	4003042
Proyecto	2023416680057
Actividad	Realizar estudios de pre inversión e inversión
Vigencia	2024

Atentamente:

ALEJANDRO PARRA COLLAZOS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado "**Fortalecimiento al acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, vigencia 2024 en el municipio de San Agustín, Huila**", ha sido radicado en el Banco de Proyectos del Municipio, código SUIFP-TERRITORIO 2023416680057, el cual contiene la actividad y presupuesto relacionado a continuación:

Actividad	Valor presupuestado de la actividad global del proyecto	Tiempo programado para ejecución de actividad la global del proyecto	Valor solicitado en el presente proceso	Tiempo de ejecución del presente proceso
Realizar estudios de pre inversión e inversión	$ 400.049.412	12 meses	$ 20.000.000	1 mes

El presente certificado se expide como soporte al proceso de contratación de "formulación y permiso de vertimientos para el alcantarillado del caserío el retiro del municipio de san Agustín."

Dada en San Agustín, Huila, el día 20 de septiembre de 2024.

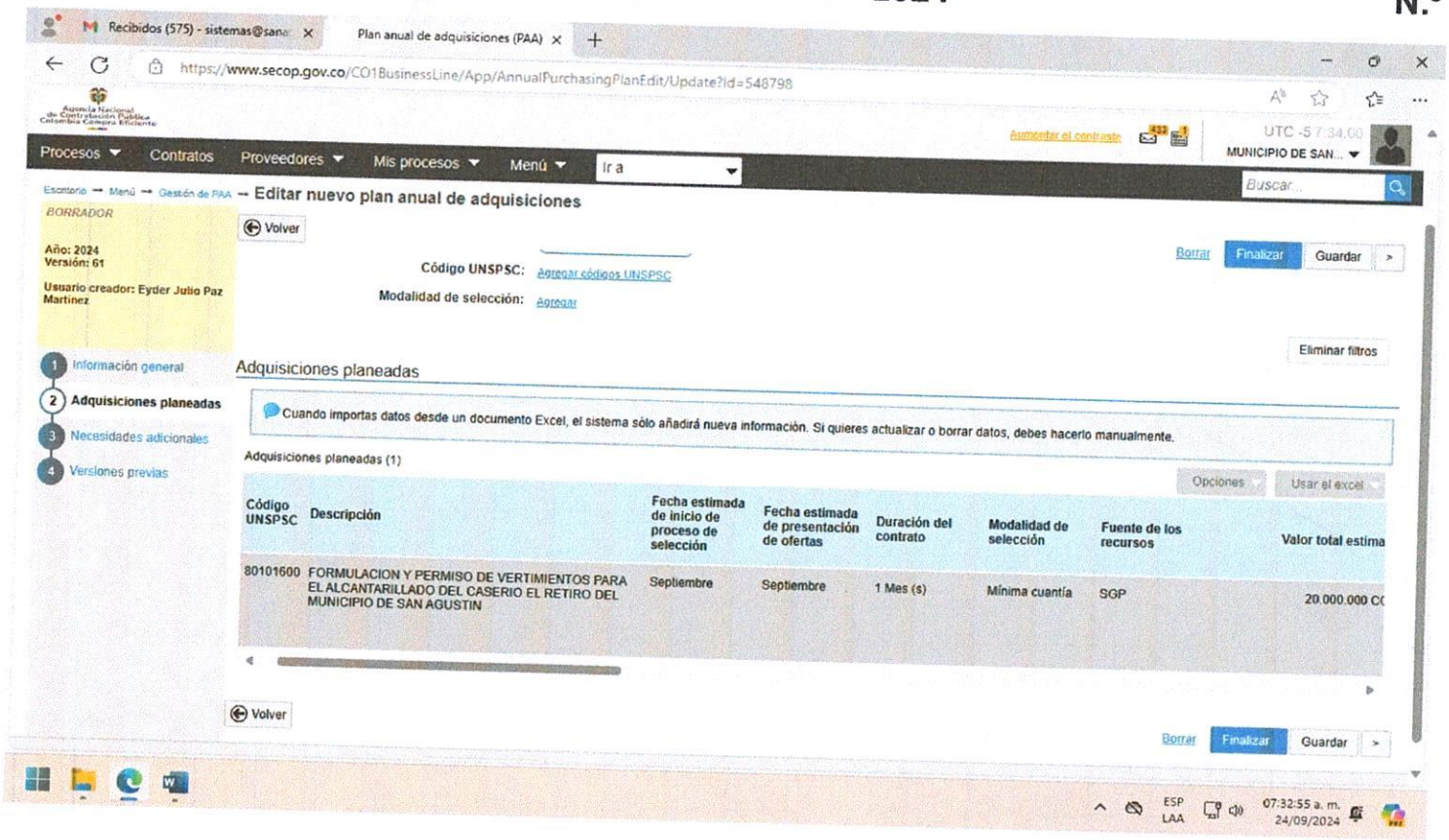
ALEJANDRO PARRA COLLAZOS

Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

Control de certificados N. 191/2024 del Banco de Proyectos Municipal

CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – 2024

N.º 217



EYDER JULIO PAZ MARTINEZ
Profesional Universitario - Servicios Administrativos

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Nit: 891180056-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000593

20/09/2024

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.6	Inversión 'La ciudad se construye desde el campo' CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4003042-Estudios de pre inversión e inversión CPC: 91123-Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos PROYECTO:2023416680057-Fortalecimiento al acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, vigencia 2024 en el municipio de san agustín, huila FUENTE:250201-ULT.DOC.SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	20,000,000.00
	Total Disponibilidad:	**20,000,000.00**

OBJETO:

Formulación y permiso de vertimientos para el alcantarillado del Caserío El Retiro del Municipio de San Agustín.

Son: VEINTE MILLONES DE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL
Responsable: ALEJANDRO PARRA COLLAZOS **Cargo:** SECRETARIO DE PLANEACION TE
Código Proyecto: 2023416680057
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 20/10/2024

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARTUNDUAGA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: CARLOS
Modificó: